



BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 13 DIC 1996

Expte. № SO 19.121/96

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por las Ingenieras Mirta Noemí Arias y Mercedes Rosset de Encalada, docentes de la Sede Regional Orán; y

## CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan ayuda económica a los fines de asistir al Curso de Postgrado, modalidad a distancia "Estadística Aplicada a la Investigación", que dicta la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que el Consejo Asesor de la Sede Regional Orán, otorga el aval académico y solicita se asigne a las mencionadas profesionales, a través del Fondo de Capacitación Docente, la suma de pesos ochocientos treinta y tres (\$833,00);

Que la actividad a realizar por las recurrentes se encuadra en los artículos 7º y 8º inc. d) de la resolución CS-Nº 229-91 y modificatoria;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho № 045/96,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E :

ARTICULO 10.- Otorgar a las Ingenieras Mirta Noemía ARIAS y Mercedes ROSSET dE ENCALADA, docentes de la Sede Regional Orán, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-Nº 229-91 y su modificatoria, la suma de pesos ochocientos treinta y tres (\$ 833,00), para asistir al Curso de Postgrado modalidad a distancia, "Estadística Aplicada a la Investigación", que dicta la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTICULO 20.- Dejar establecido que las beneficiarias deberán presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada por el artículo anterior.

///...



## Ministerio de Cultura y Educación Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. № SO 19.121/96

ARTICULO 30.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 40.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la

U.N.Sa.

JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL

B. P. M. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 634 - 96